

Dirección General Jurídica  
Dirección de Área Técnica y de Situación Patrimonial  
22 de enero de 2015

Difusión de la Obligación de Presentar declaración de situación patrimonial  
Leyendas que deberán publicarse en el portal del Gobierno del Estado y en la  
Página web de la Contraloría del Estado.

1.- *“La mejor herramienta que tiene el Gobierno del Estado para fortalecer la confianza de la ciudadanía, es la declaración de situación patrimonial de sus servidores/as públicos/as. ¡Contribuye a este fin, presentando tu declaración patrimonial con oportunidad y veracidad!”*

2.- *“Servidor/a público/a: Demuestra tu honestidad cumpliendo en tiempo y forma con tu declaración de situación patrimonial. Evítate el pago de una multa o la probable destitución e inhabilitación de tu cargo, de ser el caso.”*

3.- *“Por una administración pública honesta y transparente, presenta con oportunidad y veracidad tu declaración de situación patrimonial.”*

4.- *“Recuerda presentar tu declaración de situación patrimonial con oportunidad y veracidad. El período para que presentes tu declaración de situación patrimonial anual, es de enero a mayo de cada anualidad. No te esperes al final.  
¡Evítate el pago de multas y la probable destitución o inhabilitación de tu cargo, de ser el caso!”*

5.- *¿Listo/a para presentar tu declaración anual de situación patrimonial? Recuerda que a partir de enero puedes presentarla en la página <https://contedo.jalisco.gob.mx/webdesipa/index.jsp>  
¡Cumplir nos beneficia a todos/as!*

6.- *“Presentar tu declaración de situación patrimonial en tiempo te evita el pago de multas y la probable destitución e inhabilitación de tu cargo, de ser el caso.”*

7.- *Si cumples con tu obligación de presentar con oportunidad y veracidad tus declaraciones de situación patrimonial, habrá menos multas y destituciones e inhabilitaciones por esta causa en la Administración Pública del Estado a la que perteneces.*

8.- *¿Sabes que si presentas tu declaración patrimonial en tiempo, te evitas una multa y una probable sanción de destitución e inhabilitación, de ser el caso?*